

ANTECEDENTES PE HECHO

PRIMERO.- Que según consta en autos se presentó demanda por EL HASSAN BAGHOURI sobre Incapacidad siendo demandado INSS, TGSS, MUTUA FREMAP y MOHAMED AMAR ASSAMIRI MUSTAFA habiéndose dictado sentencia por el Juzgado de referencia en fecha 07/06/2010 en los términos que se recogen en su parte dispositiva.

FALLAMOS

Que debemos desestimar y desestimamos el Recurso de Suplicación interpuesto por DON EL HASAN BAHOURI, contra la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Único de MELILLA de fecha 07/06/2010, recaída en los Autos del mismo formados para conocer de demanda formulada por DON EL ASAN BAGHOURI contra INSTITUTO NACIONAL Y TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, MUTUA FREMAP Y MOHAMED AMAR ASSAMIRI MUSTAFA sobre INCAPACIDAD, y, en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la resolución recurrida, sin costas.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina ante la Sala 4.ª del Tribunal Supremo, el que deberá prepararse en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de este fallo.

Librese certificación de la presente sentencia para el rollo a archivar en este Tribunal, incorporándose el original al correspondiente libro,

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado, MOHAMED AMAR ASSAMIRI MUSTAFA, ddo. cuyo actual paradero es desconocido, expido la presente para su publicación el BOP.

Dado en Málaga a 28 de abril de 2011.

La Secretaria de la Sala.

M.ª del Rosario Jiménez Lechuga.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

SECCIÓN N.º 7 MELILLA

EJECUTORIA: 17/2001

ROLLO: 34/1998

E D I C T O

1354.- DOÑA CLARA PEINADO HERREROS, SECRETARIO JUDICIAL DE LA SECCIÓN SÉPTIMA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA EN MELILLA, HACE SABER que:

En la presente Ejecutoria n.º 17/2001, Rollo de Sala n.º 34/1998, procedente de la Causa: Sumario n.º 2/1994 dimanante del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla, ha ordenado con fecha dos de mayo del actual, respecto del condenado ilocalizable Mustafa Mimon Mohatar, notificar al mismo por Edictos el Auto de aprobación de las liquidaciones de responsabilidad pecuniaria y de condena de fecha 31/03/2011, cuyo tenor literal, en su Parte Dispositiva, es el siguiente:

"LA SALA ACUERDA: APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE RESPONSABILIDAD PECUNIARIA Y LA NUEVA LIQUIDACIÓN DE CONDENA practicadas en la presente causa con fecha 22/02/2011, de conformidad con lo expuesto en el Hecho único de esta resolución respecto del penado Mustafa Mimon Mohatar, que extinguirá la condena el día 18 de septiembre del año 2012.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y demás partes personadas, así como al condenado.

Así lo acuerda la Sala y firman los Ilmos. Sres. Magistrados al principio reseñados. Doy fe."

Y para que conste y sirva de notificación al penado Mustafa Mimon Mohatar, con D.N.I. n.º 45.294.263-H, actualmente en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Melilla, a 2 de mayo de 2011.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

